



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2012-622

SALTA, 06 de diciembre de 2012.

EXPEDIENTE N° 11.027/2012.

VISTO:

La nota presentada por la Geól. Natalia Salado Díaz – Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la cátedra “Geología General” de la Escuela de Geología – mediante la cual solicita licencia con goce de haberes desde el 01 de noviembre de 2012 y hasta el 20 de noviembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia está destinada a realizar una pasantía sobre “Estudios geoquímicos por microsonda electrónica en estudios isotópicos” a realizar en el Instituto de Estudios Sócio Ambientais de la Universidad Federal de Goiás y en el Instituto de Geociências de la Universidad de Brasilia, según consta en documentación probatoria de fs. 2.

Que cuenta con el visto bueno del profesor responsable y de la Escuela de Geología.

Que a fs. 7, la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja hacer lugar a la solicitud de licencia con goce de haberes a la Geól. Natalia Salado Paz - en el período solicitado.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 18 de fecha 13 de noviembre de 2012 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que la presente licencia se encuadra en el contexto de la Res. 343/83-R – Régimen de Licencias y Justificaciones para el docente y de investigación de esta Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada una licencia extraordinaria con goce de haberes a la Geól. Natalia SALADO DÍAZ - Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la cátedra “Geología General” de la Escuela de Geología – a partir del 01 de noviembre de 2012 y hasta el 20 de noviembre de 2012 ambos inclusive en el contexto de la Res. 343/83-R., por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Solicitar a la Geól. Salado Paz en los tiempos fijados tenga a bien presentar el informe de la pasantía realizada, según lo establecido en Res. 343/83-R, que a letra dice:

“Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.”

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Geól. Salado Paz, cátedra, Escuela de Geología, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Ing. Néilda Adelaida Bayón
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales